

1 	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 2

ESTADO No. 109

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 25 de noviembre de 2021.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	ILE-14251	REFORESTADORA ANDINA S.A.	7	24/11/2021	AUTO PAR CALI No. 889-21	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° ILE-14251, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la Sociedad REFORESTADORA ANDINA S.A., en calidad de titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Aceptar la Póliza Minero Ambiental No. 3002408-1, expedida por SURAMERICANA, con vigencia desde el 29 de abril de 2021 hasta el 29 de abril de 2022., por un valor de (\$4.721.050), teniendo en cuenta que se encuentra bien constituida en objeto y monto valor asegurado, la cual será aprobada posteriormente en la plataforma AnnA Minería, de</p>

<p>2</p> 	<p>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</p>	<p>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</p>
		<p>VERSIÓN: 2</p>
<p>ESTADOS</p>		

				<p>conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.1 del concepto técnico PARC-523 del 19 de noviembre de 2021.</p> <p>2. Aceptar el Formato Básico Minero Anual 2020, el cual fue presentado con en la plataforma tecnológica AnnA Minería el FBM anual del año 2020, con Número de evento: 279082 y Número de radicado:33314-0, la cual será aprobada posteriormente en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.2 del concepto técnico PARC-523 del 19 de noviembre de 2021.</p> <p>3. Aprobar el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente II trimestre de 2021, para recebo, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigibles, siendo la veracidad de la información allí consignada responsabilidad del titular minero, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.4 del concepto técnico PARC-523 del 19 de noviembre de 2021.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo causal de caducidad al titular del contrato de concesión No. ILE-14251, de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es, <i>“el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”</i>, la presentación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III trimestre de 2021, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.5 del concepto técnico PARC-523 del 19 de noviembre de 2021. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite para subsanar la falta o formule su defensa, respaldada con las pruebas</p>
--	--	--	--	---

3  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 2

				<p>correspondientes, conforme lo enunciado en el artículo 288 de la citada norma.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar al titular del contrato de concesión N° ILE-14251, que tiene un valor mayor pagado de DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$206), por concepto de regalías de II trimestre de 2021, los cuáles serán utilizados en obligaciones pendientes o futuras dejadas de cancelar, con comprobante de pago PIN No. 20210721141413 del 22/07/2021, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.3 del concepto técnico PARC-523 del 19 de noviembre de 2021.</p> <p>2. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618.</p> <p>Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran</p>
--	--	--	--	--

<p>4</p> 	<p>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</p>	<p>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</p>
	<p>ESTADOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>

				<p>primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>3. Informar que una vez Consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM, se encontró que a la fecha de elaboración del presente concepto técnico el área del contrato de concesión No. ILE-14251 presenta las siguientes superposiciones: INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - ACTUALIZACION 09/04/2018 - INCORPORADO AL CMC 12/07/201 51, no presenta superposiciones de áreas de reservas ni forestales, ni parques naturales.</p> <p>4. Informar que el Contrato de Concesión No. ILE-14251, se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.7 del concepto técnico PARC-523 del 19 de noviembre de 2021.</p> <p>5. Informar al titular del Contrato de Concesión N° ILE-14251, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM, en el momento se encuentra adelantando el estudio correspondiente, con el fin de proferir el acto administrativo a que haya lugar, respecto a la solicitud de suspensión de actividades. Una vez proferido dicho acto administrativo, se le notificará a la titular dicho acto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 en concordancia con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.8, 3.9 y 3.10 del concepto técnico PARC-523 del 19 de noviembre de 2021.</p>
--	--	--	--	---

<p>5</p>  <p>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</p>	<p>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</p>	<p>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</p>
	<p>ESTADOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>

				<p>6. Informar a Seguros Suramericana., con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, que la sociedad titular tomador de la póliza de cumplimiento N° 3002408–1, ha sido requerida bajo causal de caducidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería, “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente acto administrativo de trámite.</p> <p>7. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge el concepto técnico PARC-523 del 19 de noviembre de 2021.</p> <p>8. Informar a la sociedad titular del contrato de concesión No ILE-14251, que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>9. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--

6 	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	

						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	BA6-162	SOCIEDAD BALASTERA MALAGA LTDA	8	24/11/2021	AUTO PAR CALI No. 890-21	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° BA6-162, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la SOCIEDAD BALASTERA MALAGA LTDA, en calidad de titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Aceptar el Formato Básico Minero semestral de 2019, presentado en la plataforma AnnA Minería, el cual será evaluado en la plataforma en referencia, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.1 del concepto técnico PARC-520 del 18 de noviembre de 2021.</p> <p>En consecuencia del numeral anterior, Declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa realizado mediante Auto PARC-379 del 24 de junio de 2021, notificado por estado PARC-40 del 25 de junio de 2021, ítem 1 de los requerimientos, respecto al Formato Básico Minero Anual 2019.</p> <p>2. Aceptar los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III y IV trimestre de 2018, I, II, III y IV trimestre del 2019; I, II, III y IV Trimestre de 2020 y I y II Trimestre de 2021 declaradas en ceros, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.3 del concepto técnico PARC-520 del 18 de noviembre de 2021.</p> <p>En consecuencia del numeral anterior, Declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad realizado mediante</p>

<p>7</p> 	<p>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</p>	<p>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</p>
	<p>ESTADOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>

					<p>Auto PARC-379 del 24 de junio de 2021, notificado por estado PARC-40 del 25 de junio de 2021, ítem 2 de los requerimientos, respecto al Formulario Declaración y Liquidación de Regalías del I trimestre de 2021.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir a la sociedad titular de la Licencia Especial de Explotación No. BA6-162, bajo causal de cancelación de conformidad con lo contemplado en el numeral 4 del Artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por, “El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV de este Código” para que allegue el Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III trimestre del 2021, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.4 del concepto técnico PARC-520 del 18 de noviembre de 2021. En consecuencia, de conformidad con el artículo 77 del Decreto 2655 de 1988, se concede el término de un (1) mes para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa o para formular su defensa.</p> <p>2. Requerir a la sociedad titular de la Licencia Especial de Explotación N° BA6-162, la presentación de la justificación por la inactividad presentada en los últimos periodos, teniendo en cuenta que no están desarrollando actividades de explotación en el área, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.7 del concepto técnico PARC-520 del 18 de noviembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del</p>
--	--	--	--	--	---

8  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 2

					<p>presente acto administrativo de trámite, para allegar la información requerida.</p> <p>3. Requerir bajo apremio de multa al titular de la Licencia Especial de Explotación N° BA6-162, de acuerdo con lo señalado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de la constancia del estado del trámite adelantado para la sustracción del área superpuesta con LEY SEGUNDA REFERVA FORESTAL DEL PACIFICO, la cual fue requerida mediante Auto PARC-684-21 del 05 de octubre de 2021, notificado por estado PARC No. 75 del 07 de octubre de 2021, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.8 del concepto técnico PARC-520 del 18 de noviembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite para subsanar la falta, conforme lo dispuesto en el inciso tercero del artículo en mención.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de</p>
--	--	--	--	--	---

<p>9</p>  <p>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</p>	<p>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</p>	<p>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</p>
	<p>ESTADOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>

					<p>Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618.</p> <p>Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>2. Informar al titular de la Licencia Especial de Explotación N° BA6-162, que para la presentación de los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías deberá utilizar la versión MIS4-P-003-F-007-V2, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.5 del concepto técnico PARC-520 del 18 de noviembre de 2021.</p> <p>3. Informar a la sociedad titular de la Licencia Especial de Explotación N° BA6-162, que mediante Auto PARC-1155-18 del 08 de noviembre de 2018, notificado por estado PARC No. 53 del 14 de noviembre de 2018, numeral 2.1, se realizó un requerimiento bajo apremio de multa que a la fecha se evidencia su incumplimiento, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.6 del concepto técnico PARC-520 del 18 de noviembre de 2021. Por lo tanto, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM, proferirá la actuación administrativa a que haya lugar.</p>
--	--	--	--	--	--



					<p>4. Correr traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la ANM, del Concepto Técnico PARC-520 del 18 de noviembre de 2021 y del presente acto administrativo de trámite, para que de conformidad con las competencias asignadas en la Resolución 319 de 2017 de la ANM, adelante el trámite de solicitud de prórroga de la Licencia Especial de Explotación N° BA6-162, radicada con el No. 20211001440522 del 25 de octubre de 2021, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.9 del concepto técnico PARC-520 del 18 de noviembre de 2021.</p> <p>5. Informar que una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM – AnnA Minería, se encontró que a la fecha de elaboración del presente concepto técnico el área de la Licencia Especial de Explotación No. BA6-162, presenta superposición con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ZONAS MICROFOCALIZADAS-MACROFOCALIZADAS RESTITUCION DE TIERRAS UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS-. - RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 - ZM_COM_NEGRA_CITRONELA - ZONA MINERA COMUNIDAD NEGRA CITRONELA- ZONAS MINERAS ETNICAS - CONSEJO COMUNITARIO CITRONELA RIO DAGUA <p>6. Informar que la Licencia Especial de Explotación No. BA6-162, se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM, de conformidad con lo concluido y recomendado en</p>
--	--	--	--	--	--

11		ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		ESTADOS	VERSIÓN: 2

					<p>el numeral 3.11 del concepto técnico PARC-520 del 18 de noviembre de 2021.</p> <p>7. Informar que una vez evaluadas las obligaciones contractuales de la Licencia Especial de Explotación No. BA6-162, causadas hasta la fecha de elaboración del presente concepto técnico, se indica que el titular NO se encuentra al día.</p> <p>8. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge el concepto técnico PARC-520 del 18 de noviembre de 2021.</p> <p>9. Informar a la sociedad titular de la Licencia Especial de Explotación N° BA6-162-162, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>10. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--

12		ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		ESTADOS	VERSIÓN: 2

CONTRATO DE CONCESION	FIA-142	GUILLERMO DE JESÚS VÉLEZ CASTRO	7	24/11/2021	AUTO PAR CALI No. 891-21	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FIA-142, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al señor GUILLERMO DE JESÚS VELEZ CASTRO, en calidad de titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir al titular del Contrato de Concesión N° FIA-142, dar estricto cumplimiento a la No Conformidad e instrucción técnica señalada en el numeral 6, 7.1, 10.8, 10.9, 10.11 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-373 del 19 de noviembre de 2021, respecto de presentar la justificación técnica que soporte la inactividad minera por más de seis (6) meses sin justa causa y sin autorización alguna, so pena de las consecuencias que el incumplimiento conlleva.</p> <p>2. Requerir al titular del Contrato de Concesión N° FIA-142, dar cumplimiento los numerales 01 y 02 de las instrucciones técnicas impertidas en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-186 del 30 de agosto de 2019, requeridas mediante Auto PARC-570 del 06 de septiembre de 2019, notificado por estado PARC No. 45 del 10 de septiembre de 2019, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 10.10 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-373 del 19 de noviembre de 2021, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>3. Requerir al titular del Contrato de Concesión N° FIA-142, dar estricto cumplimiento a los numerales 01 y 02 de las instrucciones técnicas impartidas en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización</p>

13 	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
ESTADOS		

					<p>Integral PARC-032 del 23 de febrero de 2021, requeridas mediante Auto PARC-124 del 04 de marzo de 2021, notificado por estado PARC No. 12 del 08 de marzo de 2021, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 10.12 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-373 del 19 de noviembre de 2021, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que al momento de realizar la visita de fiscalización integral al área del contrato de concesión No. FIA-142, se pudo evidenciar que no se adelanta ningún tipo de labor minera dentro del área concesionada, ni evidencias de actividades recientes, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 10.3 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-373 del 19 de noviembre de 2021.</p> <p>2. Informar que durante la visita de fiscalización, no se observaron afectaciones al componente abiótico o al componente biótico, por causa de la actividad minera del contrato de concesión No. FIA-142, ni se observó ningún tipo de contingencia ambiental, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 10.4 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-373 del 19 de noviembre de 2021.</p> <p>3. Informar que durante el recorrido realizado, no se observaron equipos o infraestructura relacionada con el proyecto minero, ni personal laborando dentro del área otorgada, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 10.5 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-373 del 19 de noviembre de 2021.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>4. Recordar al titular del Contrato de Concesión N° FIA-142, que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 10.6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-373 del 19 de noviembre de 2021.</p> <p>5. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-373 del 19 de noviembre de 2021.</p> <p>6. Informar al titular del Contrato de Concesión N° FIA-142, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>7. Informar que la Agencia Nacional de Minería, podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--

15 	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 2

					DISPOSICIONES	
CONTRATO DE CONCESION	FLL-147	SERGIO ANDRES GOMEZ RUBIO	10	24/11/2021	AUTO PAR CALI No. 892-21	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FLL-147, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al señor SERGIO ANDRES GOMEZ RUBIO, en calidad de titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Dar por Cumplida la instrucción técnica 3 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-232 del 15 de octubre de 2020, acogido mediante Auto PARC-1138 del 10 de noviembre de 2020, notificado por estado PARC No. 61 del 13 de noviembre de 2020, la cual fue evaluada como no cumplida en el numeral 4 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-035 del 24 de febrero de 2021, acogido mediante Auto PARC-130 del 10 de marzo de 2021, notificado por estado PARC No. 13 del 15 de marzo de 2021, conforme a la evaluación del numeral 4 del presente informe de visita, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 10.10 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-374 del 19 de noviembre de 2021.</p> <p>2. Declarar Subsanadas las No Conformidades tipificadas con los códigos de irregularidad SHM 09, SHM 19 y SHM 27, y se da cumplimiento parcial a la No Conformidad SHM 17, impuestas mediante el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-035 del 24 de febrero de 2021, acogido mediante Auto PARC-130 del 10 de marzo de 2021, notificado por estado PARC No. 13 del 15 de marzo de 2021, conforme la evaluación realizada en el numeral 4 del presente informe de visita, de conformidad con lo concluido y recomendado en</p>



				<p>el numeral 10.11 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-374 del 19 de noviembre de 2021.</p> <p>3. Dar por Cumplida los numerales 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 11, 12, 13, 14 y 15; se da cumplimiento parcial al numeral 06, y se da por NO CUMPLIDA el numeral 10, de las instrucciones técnicas impuestas mediante el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-035 del 24 de febrero de 2021, acogido mediante AUTO PARC-130 del 10 de marzo de 2021, notificado por estado PARC No. 13 del 15 de marzo de 2021, conforme la evaluación realizada en el numeral 4 del presente informe de visita, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 10.12 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-374 del 19 de noviembre de 2021.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir al titular del Contrato de Concesión N° FLL-147, dar estricto cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones técnicas señaladas en el numeral 7.1, 10.8 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-374 del 19 de noviembre de 2021, respecto a Continuar con la implementación de los protocolos de bioseguridad para la mitigación y control del Covid 19; Capacitar al personal en trabajo seguro en altura; Adquirir equipos certificados para realizar trabajo seguro en alturas; Evacuar material estéril de roca ubicada en el tambor No. Guía 5 abscisa 22 metros; Continuar con la conformación del personal que labora en mina como socorredores mineros; Continuar con el mantenimiento del tambor de ventilación; Continuar aplicando la norma RETIE para los equipos de superficie (planta eléctrica y ventilador; Continuar realizando el monitoreo de la atmósfera minera en las diferentes labores de la mina, dentro de los plazos previamente otorgados.</p>
--	--	--	--	--



							<p>2. Requerir al titular del Contrato de Concesión N° FLL-147, dar total cumplimiento a las a las recomendaciones e instrucciones técnicas impartidas en el numeral 7.1 y numeral 8.5 del presente informe de visita de fiscalización integral N° 035 del 24 de febrero de 2021, requeridas mediante Auto PARC-130 del 10 de marzo de 2021, notificado por estado PARC-13 del 15 de marzo de 2021</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que se realizó geoposicionamiento satelital de los puntos de control y labores dentro del área concesionada con coordenadas de origen WGS 84, que una vez verificados los puntos se determina que estos se encuentran dentro del área del título, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 10.3 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-374 del 19 de noviembre de 2021.</p> <p>2. Informar que Como resultado de la visita efectuada se pudo constatar que el título se encuentra Con Actividad Minera, que todas las actividades adelantadas por el titular minero SI corresponden con la etapa contractual y que las mismas se llevan a cabo dentro del polígono otorgado, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 10.4 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-374 del 19 de noviembre de 2021.</p> <p>3. Informar que el Contrato de Concesión N° FLL-147, Cuenta con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, cuentan con soportes de las socializaciones del mismo, cuentan con política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo, también disponen de reglamento interno de trabajo y de higiene y seguridad industrial</p>
--	--	--	--	--	--	--	---



							<p>publicado, cuentan con equipos y elementos de primeros auxilios, capacitación en temas de minería, disponiendo de registros de socialización, cuenta con procedimientos de trabajo seguro. Adicionalmente, cuentan con matriz de peligros y planos de labores, riesgos e isométricos de ventilación, certificado de calibración del equipo de gases, Plan de Ventilación y Sostenimiento, Certificado socorredor minero. Se evidencia el uso de EPP y disponen de actas de entrega de la dotación, soportes de capacitaciones sobre el uso de los mismos, exámenes ocupacionales, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 10.5 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-374 del 19 de noviembre de 2021.</p> <p>4. Informar que la explotación del contrato de concesión No. FLL-147, se realiza mediante una unidad productiva minera activa, la cual se desarrolla mediante ensanche de tambores en el rumbo, y labores de desarrollo en cruzadas, de acuerdo a lo aprobado en el programa de trabajos y obras PTO, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 10.6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-374 del 19 de noviembre de 2021.</p> <p>5. Informar que durante el recorrido por las labores subterráneas se realizó monitoreo y control de gases, se evidencia los registros por debajo de los límites mínimos permisibles, adicionalmente se realiza verificación de la calibración del equipo para medición de gases, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 10.7 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-374 del 19 de noviembre de 2021.</p> <p>6. Recordar al titular del Contrato de Concesión N° FLL-147, que deben mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título</p>
--	--	--	--	--	--	--	--



							<p>minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión.</p> <p>7. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-374 del 19 de noviembre de 2021.</p> <p>8. Informar al titular del contrato de concesión No FLL-147, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>9. Informar que la Agencia Nacional de Minería, podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>10. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	IH6-15151	JUAN CARLOS MESA GIRALDO y FRANCISCO JOSE MESA GIRALDO.	11	24/11/2021	AUTO PAR CALI No. 893-21	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° IH6-15151, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones, a los señores JUAN CARLOS MESA GIRALDO y FRANCISCO JOSE MESA GIRALDO, en calidad de titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. No aprobar de conformidad con lo dispuesto en el formato de evaluación del Plan de Gestión Social – PGS VSC-531 del 22 de noviembre de 2021, el Plan de Gestión Social correspondiente al título minero N° IH6-15151, toda vez que no se evidencia constituido de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 406 del 28 de junio de 2019 y los términos de referencia de la citada Resolución,</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir de conformidad con lo dispuesto en el formato de evaluación del Plan de Gestión Social VSC-531 de 22 de noviembre de 2021, bajo apremio de multa a los titulares del contrato de concesión N° IH6-15151, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Allegar los avances realizados para el último trimestre dando cumplimiento al cronograma. <p>Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar</p>

					<p>las faltas o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme a lo dispuesto en el artículo 287 de la citada norma.</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar de conformidad con lo dispuesto en el Formato de Evaluación del Plan de Gestión Social VSC-531 del 22 de noviembre de 2021, conforme al punto 10 de los términos de referencia; una vez aprobado el Plan de Gestión Social, el titular minero deberá presentar un informe anual de ejecución del mismo ante la autoridad minera. 2. Informar a los titulares del Contrato de Concesión N° IH6-15151, que el documento anexo hace mención a título y área de reserva especial, por lo tanto, deben tener claridad que la modalidad de título corresponde a un contrato de concesión. 3. Recordar a los titulares del Contrato de Concesión N° IH6-15151, realizar seguimiento y el registro de las actividades realizadas en la ejecución del Plan de Gestión Social. 4. Recordar a los titulares del Contrato de Concesión N° IH6-15151, cumplir con los tiempos establecidos en el cronograma del Plan de Gestión Social. 5. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge el Formato de Evaluación del Plan de Gestión Social VSC-531 del 22 de noviembre de 2021.
--	--	--	--	--	---

22 	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 2

						<p>6. Informar a los titulares del Contrato de Concesión No IH6-15151, que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IKS-09041	AGROCORCEGA S.A.S.	11	24/11/2021	AUTO PAR CALI No. 894-21	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° IKS-09041, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones, a la SOCIEDAD AGROCORCEGA S.A.S., en calidad de titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. No aprobar de conformidad con lo dispuesto en el Formato de Evaluación del Plan de Gestión Social – PGS VSC-532 del 23 de noviembre de 2021, el Plan de Gestión Social correspondiente al título minero N° IKS-09041, toda vez que no se evidencia constituido de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 406 del 28 de junio de 2019 y los términos de referencia de la citada Resolución,</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir de conformidad con lo dispuesto en el Formato de Evaluación del Plan de Gestión Social VSC-532 de 23 de noviembre de 2021, bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión N° JI1-</p>



					<p>15001, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presupuesto para cada programa y/o proyecto del Plan de Acción, financiación de plan de gestión social según el cronograma de actividades. ✓ La Justificación, objetivos y metas medibles por cada proyecto ✓ Los soportes de las actividades de comunicación de las encuestas realizadas con la población, registro fotográfico. Solo presenta acta de asistencia. <p>Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar las faltas o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme a lo dispuesto en el artículo 287 de la citada norma.</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1. Informar de conformidad con lo dispuesto en el Formato de Evaluación del Plan de Gestión Social VSC-532 del 23 de noviembre de 2021, conforme al punto 10 de los términos de referencia; una vez aprobado el Plan de Gestión Social, el titular minero deberá presentar un informe anual de ejecución del mismo ante la autoridad minera.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>2. Recordar a los titulares del Contrato de Concesión N° IKS-09041, realizar seguimiento y el registro de las actividades realizadas en la ejecución del Plan de Gestión Social.</p> <p>3. Recordar a los titulares del Contrato de Concesión N° IKS-09041, cumplir con los tiempos establecidos en el cronograma del Plan de Gestión Social.</p> <p>4. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge el Formato de Evaluación del Plan de Gestión Social VSC-532 del 23 de noviembre de 2021.</p> <p>5. Informar al titular del contrato de concesión No IKS-09041, que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	---



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	IFJ-09061	VICTOR HUGO PEREZ RODRIGUEZ	5	24/11/2021	AUTO PAR CALI No. 895-21	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° IFJ-09061, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al señor VICTOR HUGO PEREZ RODRIGUEZ, en calidad de titulares mineros:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir al señor VICTOR HUGO PEREZ RODRIGUEZ, titular del Contrato de Concesión N° IFJ-09061, la presentación de la póliza de cumplimiento con una vigencia de tres (3) años más, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.1 del concepto técnico PARC-492 del 05 de noviembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para allegar la información requerida.</p> <p>2. Requerir al señor VICTOR HUGO PEREZ RODRIGUEZ, titular del Contrato de Concesión N° IFJ-09061, la presentación de la modificación del Formato Básico Minero Anual 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, en el Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, teniendo en cuenta que no cumplen con los parámetros exigidos en la Resolución N° 504 del 18/09/2018, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.4 del concepto técnico PARC-492 del 05 de noviembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para allegar la información requerida.</p>



					<p>3. Requerir al señor VICTOR HUGO PEREZ RODRIGUEZ, titular del Contrato de Concesión N° IFJ-09061, la presentación del Formulario Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2020, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.5 del concepto técnico PARC-492 del 05 de noviembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para allegar la información requerida.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que mediante Resolución 000247 del 18 de febrero de 2021, declaró la caducidad y terminación del Contrato de Concesión N° IFJ-09061, otorgado al señor VICTOR HUGO PEREZ RODRIGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.959.779.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge el concepto técnico PARC-492 de 05 de noviembre de 2021.</p> <p>3. Informar al titular del contrato de concesión N° IFJ-09061, que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--



CONTRATO DE CONCESION	JD2-15201	VICTOR ALVARO URREGO MARTÍNEZ	5	24/11/2021	AUTO PAR CALI No. 896-21	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° JD2-15201, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al señor VICTOR ALVARO URREGO MARTINEZ, en calidad de titulares mineros:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir al señor VICTOR ALVARO URREGO MARTINEZ, titular del Contrato de Concesión No. JD2-15201, la presentación del comprobante de pago por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$561.997), por concepto de pago de canon superficial de la primera anualidad de construcción y montaje, del período del 13 de julio de 2010 hasta el 12 de julio de 2011; La suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$584.477), por concepto de pago de canon superficario de la segunda anualidad de construcción y montaje, para el período del 13 de julio de 2011 hasta el 12 de julio de 2012; la suma de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$618.415), correspondiente al canon superficario de la tercera anualidad de construcción y montaje, para el período del 13 de julio de 2012 hasta el 12 de julio de 2013; más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.1 del concepto técnico PARC-494 del 05 de noviembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para allegar la información requerida.</p>
-----------------------	-----------	-------------------------------	---	------------	--------------------------	---



					<p>2. Requerir al señor VICTOR ALVARO URREGO MARTINEZ, titular del Contrato de Concesión No. JD2-15201, la presentación de la póliza de cumplimiento con una vigencia por tres (3) años más, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.2 del concepto técnico PARC-494 del 05 de noviembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para allegar la información requerida.</p> <p>3. Requerir al señor VICTOR ALVARO URREGO MARTINEZ, titular del Contrato de Concesión No. JD2-15201, la presentación del Formato Básico Minero Semestral y Anual de 2016; 2017; 2018; Anual 2019 y 2020, en el Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.5 del concepto técnico PARC-494 del 05 de noviembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para allegar la información requerida.</p> <p>4. Requerir al señor VICTOR ALVARO URREGO MARTINEZ, titular del Contrato de Concesión No. JD2-15201, la presentación del Formulario Declaración y Liquidación de Regalías del II, III y IV trimestre del 2016; I, II, III y IV trimestre del 2017 y 2018; y I y II trimestres de 2020, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.6 del concepto técnico PARC-494 del 05 de noviembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para allegar la información requerida.</p>
--	--	--	--	--	--



					<p>4. Requerir al señor VICTOR ALVARO URREGO MARTINEZ, titular del Contrato de Concesión No. JD2-15201, la presentación del comprobante de pago por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$442.617) y CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$458.159), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto del pago de inspecciones de campo realiza al área del título minero, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.7 del concepto técnico PARC-494 del 05 de noviembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para allegar la información requerida.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que mediante la Resolución VSC No. 000397 del 28 de agosto de 2020, se declaró la caducidad y terminación del contrato de concesión No. JD2-15201, otorgado al señor VICTOR ALVARO URREGO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.214.577.</p> <p>2. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618.</p> <p>Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge el concepto técnico PARC-494 de 05 de noviembre de 2021.</p> <p>4. Informar al titular del contrato de concesión N° JD2-15201, que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--

						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	JJ8-10581	ELVIS GAVIRIA SALAZAR	5	24/11/2021	AUTO PAR CALI No. 897-21	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° JJ8-10581, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al señor ELVIS GAVIRIA SALAZAR, en calidad de titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir al señor ELVIS GAVIRIA SALAZAR, titular del Contrato de Concesión N° JJ8-10581, la presentación del comprobante de pago por la suma de ciento noventa y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos (\$ 198.246), por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, causada con anterioridad a la declaratoria de su caducidad, de conformidad con lo recomendado en el Concepto Económico GRCE-0104-2021 del 12 de julio de 2021. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para allegar la información requerida.</p> <p>2. Requerir al señor ELVIS GAVIRIA SALAZAR, titular del Contrato de Concesión N° JJ8-10581, la presentación de la póliza de cumplimiento con una vigencia de tres (3) más, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.2 del concepto técnico PARC-495 del 05 de noviembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acto</p>

					<p>administrativo de trámite, para allegar la información requerida.</p> <p>3. Requerir al señor ELVIS GAVIRIA SALAZAR, titular del Contrato de Concesión N° JJ8-10581, la presentación del Formato Básico Minero Anual 2019 y 2020, en el Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.5 del concepto técnico PARC-495 del 05 de noviembre de 2021. . Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para allegar la información requerida.</p> <p>4. Requerir al señor ELVIS GAVIRIA SALAZAR, titular del Contrato de Concesión N° JJ8-10581, la presentación del Formulario Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2020, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.6 del concepto técnico PARC-495 del 05 de noviembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para allegar la información requerida.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que mediante Resolución VSC-000723 del 09 de octubre de 2020, declaró la caducidad y terminación del Contrato de Concesión N° JJ8-10581, otorgado al señor ELVIS GAVIRIA SALAZAR.</p>
--	--	--	--	--	---



					<p>2. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.</p> <p>Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge el concepto técnico PARC-495 del 05 de noviembre de 2021.</p>
--	--	--	--	--	---



						<p>4. Informar al titular del Contrato de Concesión N° JJ8-10581, que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	PIG-10351	SOCIEDAD INVERSIONES Y GESTIONES DE COLOMBIA S. A	5	24/11/2021	AUTO PAR CALI No. 898-21	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° PIG-10351, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la sociedad INVERSIONES Y GESTIONES DE COLOMBIA S.A., en calidad de titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. No Aprobar la póliza minero ambiental No. 42-43-101005582 de la compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 22 de septiembre de 2021 hasta el 22 de septiembre de 2023, toda vez que se constituyó por un valor inferior al asegurado y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución VSC No. 000096 del 26 de enero de 2021, la misma debe constituirse por tres (3) años más a partir de la terminación de la concesión, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.2 del concepto técnico PARC-496 del 05 de noviembre de 2021.</p>

REQUERIMIENTOS

1. Requerir a la Sociedad INVERSIONES Y GESTIONES DE COLOMBIA S.A., la presentación de la modificación de la póliza de cumplimiento N° 42-43-101005582 de la compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., en el Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, teniendo en cuenta que la misma se constituyó por un valor inferior al valor asegurado y la misma deberá constituirse por tres (3) años más. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, para allegar la información requerida.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. Informar que los titulares del Contrato de Concesión N° PIG-10351, se encuentra al día en el pago de canon superficiario, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.1 del concepto técnico PARC-496 del 05 de noviembre de 2021.

2. Informar que mediante Resolución VSC No. 000096 del 26 de enero de 2021, declaró viable la solicitud de renuncia, presentada por la SOCIEDAD INVERSIONES Y GESTIONES DE COLOMBIA S.A, identificada con el NIT N° 830.509.032-3, titular del Contrato de Concesión N° PIG-10351.

3. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge el concepto técnico PARC-496 del 05 de noviembre de 2021.



						<p>4. Informar al titular del contrato de concesión No PIG-10351, que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	RDM-08031	GILBERTO ADRIAN CAÑAS RODRÍGUEZ	3	24/11/2021	AUTO PAR CALI No. 899-21	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° RDM-08031, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al señor GILBERTO ADRIAN CAÑAS RODRIGUEZ, en calidad de titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir al titular de la Autorización Temporal N° RDM-08031, la presentación del Formato Básico Minero Semestral y Anual 2019, en el Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.3 del concepto técnico PARC-497 del 05 de noviembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para allegar la información requerida.</p> <p>2. Requerir al titular de la Autorización Temporal N° RDM-08031, la presentación del Formulario Declaración y</p>



ESTADOS

Liquidación de Regalías del II trimestre de 2020, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.4 del concepto técnico PARC-497 del 05 de noviembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para allegar la información requerida.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. Informar que mediante Resolución VSC-000276 del 28 de julio de 2020, se declaró la terminación de la Autorización Temporal N° RDM-08031, otorgada al señor GILBERTO ADRIAN CAÑAS RODRIGUEZ.

2. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge el concepto técnico PARC-497 del 05 de noviembre de 2021.

3. Informar al titular de la Autorización Temporal No RDM-08031, que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

38 	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 2

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 25 de noviembre de 2021, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI